INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LP-DEO-SGI-022-2024

OBJETO: "OPERACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL ; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA - PALENQUE ; TRAMO 45A08, RIO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2) Y MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 62, TRAMO 6207 CRUCE PUERTO ARAUJO – LANDÁZURI; TRAMO 6208, LANDAZURI –BARBOSA; TRAMO 6209, BARBOSA – TUNJA, INCLUYENDO EL TRAMO 62STA (SECTOR 3)"

FECHA: 16 DE JULIO DE 2024

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 9 de julio de 2024, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION	IDENTIFICACIÓN
1	**UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE**	CONSTRUCTORA CCC SAS	25	NIT 900.103.726-6
		CONSTRUCTORA LL SAS	33	NIT 900.615.766-8
		OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE	9	NIT 900.221.386-0
		INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL SAS	33	NIT 900.899.867-1
2	**CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024**	KAP CONSTRUCCIONES S.A.S	90	NIT 901.249.383-4
		RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S.	10	NIT 900.067.846-7
3	**CONSORCIO VIAL RUTA 40**	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	40	NIT 830.136.490-1
		JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ	10	C.C. 19.080.314
		PROMOTORA PUGA LTDA	50	NIT 830.024.796 – 9
4	**CONSORCIO GVI RUTA 45A**	MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS	60	NIT 811.038.634-6
		CASTELLON INGENIERIA SAS	40	NIT 900.944.024 2

1.2 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 59,5 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
Factor de Calidad	19 puntos
Vinculación Trabajadores con Discapacidad en Planta de Personal	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipymes Colombianas	0.25 puntos

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere a los proponentes que se relacionan a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el capítulo 3 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No 1 UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL.

- **PROPONENTE No 2 CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL.

- **PROPONENTE No 3 CONSORCIO VIAL RUTA 40**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL.

- **PROPONENTE No 4 CONSORCIO GVI RUTA 45A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de HÁBIL.

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales 3.6 al 3.10.2 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica al proponente que se relaciona a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables, así mismo ha considerado advertirles a los proponentes el numeral **1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES** el cual establece lo siguiente:

> **"*El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso".***
> **Subrayas y negrilla fuera de texto** (……)

Por otro lado, se les recuerda a los proponentes que conforme a lo señalado en el numeral 3.10 capacidad residual del pliego de condiciones**, solamente se podrán realizar observaciones respecto de dicho requisito durante el traslado del informe de evaluación**, por lo tanto, las observaciones presentadas fuera del plazo señalado no se les dará trámite por parte de la entidad (**Concepto C-042-2021 expedido por Colombia Compra Eficiente**).

- **PROPONENTE No 01 UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE**

Es necesario advertir que la entidad acogiéndose a la nota No 7 del formato del formato **5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE**), la cual establece lo siguiente:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente"

Por lo anterior se corrige de oficio el formato, **5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE**), del integrante **CONSTRUCTORA LL S.A.S**; el resultado total del saldo de contratos en ejecución es **$ 1.258.364.986,20. (Se anexa formato corregido)**

items	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	23,7	$ 10.843.914.998	$ 244.026.208	17/10/2023	86%	9/07/2024	266,0	360,0	343.215,48	106.259.513
2	8	$ 8.877.368.016	$ 4.177.009.547	9/07/2024	2%	9/07/2024	0,0	240,0	17.404.206,45	83.540.190,94
3	6	$ 5.607.631.217		15/02/2024	98%	9/07/2024	145,0	35,0	31.153.506,76	1.068.565.281,91
									SUMATORIA COLUMNA (F)	1.258.364.986,20

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6,3,7, 3.8,3.9 y 3.10, Por lo tanto, se encuentra **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 02 CONSORCIO OPERACIÓN VÍAL 2024**

Es necesario advertir que la entidad acogiéndose a la nota No 7 del formato del formato **5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE**), la cual establece lo siguiente:

"Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente"

Por lo anterior se corrige de oficio el formato, **5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE**), del integrante **KAP CONSTRUCCIONES S.A.S**; el resultado total del saldo de contratos en ejecución es **$40.527.501.647,09. (Se anexa formato corregido)**

items	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	12	1.419.795.184,00	227.167.219,00	9/07/2024	20%	9/07/2024	0,0	360,0	631.020,05	45.433.444
2	9	7.482.345.238,00	1.421.645.595,00	9/07/2024	5%	9/07/2024	0,0	270,0	5.265.354,06	71.082.279,75
3	10	6.349.992.035,00	19.049.976,00	9/07/2024	25%	9/07/2024	0,0	300,0	63.499,92	4.762.494,00
4	5	4.500.000.000,00	810.000.000,00	9/07/2024	5%	9/07/2024	0,0	150,0	5.400.000,00	40.500.000,00
5	18,3	13.583.543.958,00		20/01/2023	20%	9/07/2024	536,0	13,0	24.742.338,72	64.330.081
6	8	21.636.913.811,00	21.636.914,00	9/07/2024	45%	9/07/2024	0,0	240,0	90.153,81	9.736.611,30
7	5	949.999.649,00		9/07/2024	90%	9/07/2024	0,0	150,0	6.333.330,99	854.999.684,10
8	10	38.914.546.725,00		22/12/2023	20%	9/07/2024	200,0	100,0	129.715.155,75	2.594.303.115,00
9	8	4.529.822.796,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	240,0	18.874.261,65	452.982.280
10	6	11.226.930.291,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	180,0	62.371.834,95	1.122.693.029,10
11	12	14.742.342.182,00		9/10/2023	40%	9/07/2024	274,0	86,0	40.950.950,51	1.408.712.697,39
12	2	1.630.439.273,00		9/07/2024	50%	9/07/2024	0,0	60,0	27.173.987,88	815.219.636,50
13	6	3.041.528.763,00	121.661.151,00	9/07/2024	90%	9/07/2024	0,0	180,0	675.895,28	109.495.036
14	10	14.100.000.000,00		28/12/2023	10%	9/07/2024	194,0	106,0	47.000.000,00	498.200.000,00
15	12	7.792.086.707,00		9/07/2024	30%	9/07/2024	0,0	360,0	21.644.685,30	2.337.626.012,10
16	12	17.609.067.885,00		16/11/2023	20%	9/07/2024	236,0	124,0	48.914.077,46	1.213.069.120,97
17	10	9.709.306.024,00		15/11/2023	90%	9/07/2024	237,0	63,0	32.364.353,41	1.835.058.839
18	70	74.465.051.272,00		9/07/2024	30%	9/07/2024	0,0	360,0	35.459.548,22	3.829.631.208,27
19	10	23.917.668.182,00		9/07/2024	90%	9/07/2024	0,0	300,0	79.725.560,61	21.525.901.363,80
20	6	16.937.647.163,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	180,0	94.098.039,79	1.693.764.716,30
21	6	2.847.633.617,00		9/07/2024	50%	9/07/2024	0,0	180,0	15.820.186,76	1.423.816.809
									SUMATORIA COLUMNA (F)	40.527.501.647,09

Con base en lo anterior se corrige de oficio el formato, **5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE**), del integrante **RITCOS CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.S**; el resultado total del saldo de contratos en ejecución es **$27.767.579.186,86. (Se anexa formato corregido)**

items	Contrato en Meses (1)	(incluido IVA y adiciones) (2)	registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Contrato (dd/mm/aa) (4)	participación (5)	Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Ejecución (10)
1	11	17.167.103.549,00		24/08/2023	10%	9/07/2024	320,0	10,0	52.021.525,91	52.021.526
2	6	6.748.616.530,00		20/02/2024	50%	9/07/2024	140,0	40,0	37.492.314,06	749.846.281,11
3	4	422.001.864,00		15/04/2024	10%	9/07/2024	85,0	35,0	3.516.682,20	12.308.387,70
4	31,96	67.224.147.336,00		1/12/2023	40%	9/07/2024	221,0	360,0	70.112.794,47	10.096.242.403,40
5	3	3.755.816.430,00		20/05/2024	10%	9/07/2024	50,0	40,0	41.731.293,67	166.925.175
6	6	20.086.001.006,00		2/02/2024	10%	9/07/2024	158,0	22,0	111.588.894,48	245.495.567,85
7	9	9.709.306.024,00		15/11/2023	10%	9/07/2024	237,0	33,0	35.960.392,68	118.669.295,85
8	16	17.609.067.885,00		16/11/2023	10%	9/07/2024	236,0	244,0	36.685.558,09	895.127.617,49
9	6	1.245.719.618,42		19/01/2024	50%	9/07/2024	172,0	8,0	6.920.664,55	27.682.658
10	8	2.334.092.131,00	1.283.750.672,05	9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	240,0	5.348.961,13	128.375.067,21
11	12	21.565.715.649,00		9/07/2024	30%	9/07/2024	0,0	360,0	59.904.765,69	6.469.714.694,70
12	12	4.945.973.874,75		14/11/2023	5%	9/07/2024	238,0	122,0	13.738.816,32	83.806.779,54
13	2	5.601.344.510,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	60,0	93.355.741,83	560.134.451
14	10,8	984.000.039,00		19/01/2024	50%	9/07/2024	172,0	152,0	3.037.037,16	230.814.823,96
15	6	1.248.048.184,40	1.590.384.487,00	9/07/2024	50%	9/07/2024	0,0	180,0	8.835.469,37	795.192.243,50
16	8	1.964.798.942,74		13/12/2023	10%	9/07/2024	209,0	31,0	8.186.662,26	25.378.653,01
17	3	795.722.047,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	90,0	8.841.356,08	79.572.205
18	5	2.810.195.471,87		4/03/2024	10%	9/07/2024	127,0	23,0	18.734.636,48	43.089.663,90
19	2	951.439.177,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	60,0	15.857.319,62	95.143.917,70
20	21	26.804.840.150,08		4/03/2024	10%	9/07/2024	127,0	360,0	42.547.365,32	1.531.705.151,43
21	18	28.545.089.675,18		29/12/2023	10%	9/07/2024	193,0	347,0	52.861.277,18	1.834.286.318
22	2	551.910.368,00		9/07/2024	20%	9/07/2024	0,0	60,0	9.198.506,13	110.382.073,60
23	1	324.472.330,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	30,0	10.815.744,33	32.447.233,00
24	60	74.617.789.930,00		1/04/2024	20%	9/07/2024	99,0	360,0	41.454.327,74	2.984.711.597,20
25	2	578.986.209,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	60,0	9.649.770,15	57.898.621
26	5	3.579.012.570,87		19/02/2024	10%	9/07/2024	141,0	9,0	23.860.083,81	21.474.075,43
27	8	1.590.000.455,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	240,0	6.625.001,90	159.000.045,50
28	2	133.963.001,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	60,0	2.232.716,68	13.396.300,10
29	5	1.467.363.603,00		9/07/2024	10%	9/07/2024	0,0	150,0	9.782.424,02	146.736.360
									SUMATORIA COLUMNA (F)	27.767.579.186,86

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6,3,7, 3.8,3.9 y 3.10, Por lo tanto, se encuentra **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 03 CONSORCIO VIAL RUTA 40**

Es necesario advertir que la entidad acogiéndose a la nota No 7 del formato del formato **5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE**), la cual establece lo siguiente:

> "Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente"

Por lo anterior se corrige de oficio el formato, **5C SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE**), del integrante **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ** el resultado total del saldo de contratos en ejecución es **$16.292.852.316,14. (Se anexa formato corregido)**

items	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	20	42.601.388.000,00		29/02/2024	25%	9/07/2024	131,0	360,0	71.002.313,33	6.390.208.200
2	34,43	36.586.194.236,00		21/01/2022	40%	9/07/2024	900,0	132,9	35.420.848,33	1.882.972.297,01
3	34,47	64.359.272.468,00	13.117.032.674,43	16/04/2024	45%	9/07/2024	84,0	360,0	12.684.491,51	2.054.887.625,24
4	32,2	75.319.684.149,00	30.964.759.039,03	22/08/2023	40%	9/07/2024	322,0	360,0	32.054.615,98	4.615.864.701,47
5	72,3	22.331.087.612,00	11.610.342.774,05	9/07/2024	70%	9/07/2024	0,0	360,0	5.352.855,13	1.348.919.492
									SUMATORIA COLUMNA (F)	16.292.852.316,14

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6,3,7, 3.8,3.9 y 3.10, Por lo tanto, se encuentra **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No 04 CONSORCIO GVI RUTA 45A**

El proponente**,** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3,6,3,7, 3.8,3.9 y 3.10, Por lo tanto, se encuentra **CUMPLE.**

2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

- **PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE**

Contrato de orden No. 2 (1704-2021) (Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra que el contrato No. 1704 de 2021 suscrito con el INVIAS, aportado por la sociedad INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.; para la cual se evidencia dentro de la documentación la certificación con fecha de 4 de diciembre de 2023, con la que se pretende acredita el Servicios de AMBULANCIA y/o -Servicios de: GRÚA y/o -Servicios de CARRO TALLER

No obstante, lo anterior, dicha certificación no se encuentra debidamente suscrita por Álvaro Eduardo Ruiz Morales

como Subdirector Gestión Integral De Carreteras, por lo tanto, se le requiere al proponente allegar certificación y/o documentación válida en la que se pueda constatar el requisito solicitado, según los descrito en el numeral 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece:

> *(…)*
> *En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*
>
> *A. Acta de liquidación*
> *B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
> *C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*
> *D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.*
> *E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.*
> *(…)*

Por lo anteriormente expuesto, el contrato relacionado de orden No. 2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el numeral **3.5.2.** del pliego de condiciones. Con lo cual la entidad solicita allegar certificación o documento valido para acreditar experiencia donde se puede evidenciar el Servicios de AMBULANCIA y/o -Servicios de: GRÚA y/o -Servicios de CARRO TALLER, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones**.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de **120%** de conformidad con el numeral **3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor al requerido para el presente proceso**;** adicionalmente, se evidencia que aporta contratos válidos con los que cumple el requisito de experiencia específica: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación", y **NO** cumple con la condición "Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en: -Servicios de AMBULANCIA y/o -Servicios de: GRÚA y/o -Servicios de CARRO TALLER"

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO OPERACIÓN VÍAL 2024**

Contrato de orden No. 2 (1760-2004)
(Suscrito con INVIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra que el contrato No. 1760 de 2004

suscrito con el INVIAS, fue aportado por la sociedad KAP CONSTRUCCIONES S.A.S. antes SUAREZ Y SILVA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS, el cual lo ejecutó como integrante del CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA.

No obstante, lo anterior, de la misma documentación aportada se evidencia que el contrato 1760 de 2004 fue objeto de Cesión, mediante documento del 05 de abril de 2010, donde el contrato No. 1760 de 2004 fue cedido del CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA a la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO 2005, estando esta última integrada por C.I.GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES, CIVILES LTDA y concretos asfalticos de Colombia s.a. CONCRESCOL S.A.

Así las cosas, es necesario traer a colación lo dispuesto en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, establece lo siguiente:

> *(…)*
> *3.5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*
> *En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:*
> *(…)*
> *E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique.* ***La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.***
> *(…)*

En aplicación de la regla del numeral 3.5.6, el contrato No. 1760 de 2004 suscrito con el INVIAS, no puede ser objeto de evaluación toda vez que la sociedad CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA fue la parte CEDENTE del contrato a evaluar.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UNO (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de **75%** de conformidad con el numeral **3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor al requerido para el presente proceso**;** adicionalmente, se evidencia que aporte contratos válidos con los que cumple el requisito de experiencia específica: “Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación”, y **NO** cumple con la condición “Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en: -Servicios de AMBULANCIA y/o -Servicios de: GRÚA y/o -Servicios de CARRO TALLER”

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO VIAL RUTA 40**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de **120%** de conformidad con el numeral **3.5.8. RELACIÓN DE LOS**

CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, y obtiene un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor al requerido para el presente proceso**;** adicionalmente, se evidencia que aporta contratos válidos con los que cumple el requisito de experiencia específica: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación", y cumple con la condición "Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en: -Servicios de AMBULANCIA y/o -Servicios de: GRÚA y/o -Servicios de CARRO TALLER"

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO GVI RUTA 45A**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales certifica un porcentaje de Presupuesto Oficial (PO) de **75%** de conformidad con el numeral **3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, y obtiene un **VALOR TOTAL EJECUTADO** mayor al requerido para el presente proceso**;** adicionalmente, se evidencia que aporta contratos válidos con los que cumple el requisito de experiencia específica: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación", y cumple con la condición "Por lo menos uno (1) de los contratos aportados para el presente proceso de selección, deberá acreditar la experiencia en: -Servicios de AMBULANCIA y/o -Servicios de: GRÚA y/o -Servicios de CARRO TALLER"

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

3 PONDERABLES

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59.5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes Colombianas	0,25
Total	100

3.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y TRATO NACIONAL.

No.	PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL
1	UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE	20
2	CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024	20
3	CONSORCIO VIAL RUTA 40	20
4	CONSORCIO GVI RUTA 45A	20

3.2 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

No.	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD
1	UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE	19
2	CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024	19
3	CONSORCIO VIAL RUTA 40	19
4	CONSORCIO GVI RUTA 45A	19

3.3. OTORGAMIENTO PUNTAJE Vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal (Decreto 392 de 2018)

No.	PROPONENTE	VINCULACION PERSONAL EN DISCAPACIDAD
1	UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE	1
2	CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024	1
3	CONSORCIO VIAL RUTA 40	1
4	CONSORCIO GVI RUTA 45A	1

3.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No.	PROPONENTE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
1	UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE	0,25
2	CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024	0,25
3	CONSORCIO VIAL RUTA 40	0,25
4	CONSORCIO GVI RUTA 45A	0,25

3.5 MIPYMES COLOMBIANAS

No.	PROPONENTE	MIPYME
1	UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE	0,25

2	CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024	0,25
3	CONSORCIO VIAL RUTA 40	0,25
4	CONSORCIO GVI RUTA 45A	0,25

4 RESUMEN DE EVALUACION

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
1	UNION TEMPORAL VIAL DEL NORTE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
2	CONSORCIO OPERACIÓN VIAL 2024	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
3	CONSORCIO VIAL RUTA 40	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO GVI RUTA 45A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

5 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.7 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **23 de julio del año 2024.**

Las aclaraciones y los documentos subsanables deben ser presentados siguiendo las siguientes reglas:

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

El Instituto ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de del Portal Único de Contratación (PUC) link

Toda la correspondencia relativa al proceso de contratación podrá ser enviada a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx:

Todos los documentos adjuntar deberán estar debidamente dirigidos al proceso de selección, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa, así mismo, si dentro de éste término, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías, en las condiciones ya referenciadas.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior **no respondan** al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).” “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**”**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, la propuesta que se presente **debe** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **el proponente será el responsable de analizar si su oferta adolece de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad

establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del mismo término a que se refiere la cronología del proceso y el presente documento, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

COMITÉ EVALUADOR

 **JUAN DAVID CARDENAS CABEZA** **EVALUACIÓN JURÍDICA**
 **JUAN CARLOS PEREZ AMADOR** **EVALUACIÓN FINANCIERA**
 **JOSEPH MIGUEL CASTILLO TORO** **CARLOS ANDRES PADILLA MEJIA** **EVALUACIÓN TECNICA**